

## **Consideraciones para la Elaboración de los Lineamientos para la Concurrencia de los Municipios al SEA**

- La LSEAECH es muy limitada en cuanto a la forma en que concurrirán los municipios, así como tampoco se expresan facultades, atribuciones y obligaciones derivadas de su concurrencia en el SEA.

***Artículo 7. El Sistema Estatal se integra por:***

- I. El Comité Coordinador Estatal;*
- II. El Comité Estatal de Participación Ciudadana, y*
- III. Los municipios quienes concurrirán en los términos que emita el Comité Coordinador Estatal en los lineamientos correspondientes***

***Artículo 8. El Comité Coordinador Estatal es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre las y los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.***

- Es indispensable la identificación de un modelo acorde a las condiciones y características del Estado de Chihuahua para la concurrencia de los municipios.
- Se considera una conformación de los lineamientos en 2 pasos, el primero es la determinación de propuestas de modelos viables para el Estado de Chihuahua, el segundo es que a partir de la elección de uno de esos modelos se lleve a cabo la redacción de los lineamientos.
- Para mejores resultados es importante considerar otras entidades federativas donde los municipios ya concurren en el sistema y en la medida de las posibilidades evaluar los resultados que se han obtenido de esta concurrencia.
- Por otra parte, debe considerarse la estructura gubernamental municipal ya que existe disparidad entre las autoridades que pudieran funcionar como representantes y no es posible solicitar una homologación estructural a partir de los lineamientos, sin considerar la legislación vigente, las posibilidades presupuestales y los factores políticos y administrativos.
- Para los modelos a proponer se deben tomar en cuenta factores como:
  - La representatividad de los municipios
  - Las autoridades más adecuadas para concurrir en el sistema
  - La participación ciudadana municipal
  - Los mecanismos de coordinación con el CC y el CPC
  - El alcance de los acuerdos que se emitan
  - La presencia o ausencia de estructura técnica (en algunos municipios se han creado los SMA con una secretaría técnica)
  - La posible politización de la concurrencia
- Se debe generar y analizar un repositorio de lineamientos, reglamentos y otra normatividad interna emitida en la materia, que permita identificar los elementos básicos y el funcionamiento de otros modelos.

- Se debe generar un análisis normativo robusto sobre cada uno de los modelos, exponiendo las necesidades y limitantes con que se pueda encontrar su implementación.
- Para la definición de los modelos se debe generar un insumo que permita la comparativa a partir de los riesgos, ventajas y desventajas.
- Considerar el apoyo de la SDM en cuanto a la regionalización y caracterización de los municipios.

**Referencias para consulta:**

- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato  
[https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/152/LEY\\_DEL\\_SISTEMA\\_ESTATAL\\_ANTICORRUPCION\\_PO\\_01NOV2019.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/152/LEY_DEL_SISTEMA_ESTATAL_ANTICORRUPCION_PO_01NOV2019.pdf)
- Normativa de Sistemas Municipales Anticorrupción del EdoMex  
[https://sesaemm.gob.mx/sistemas\\_municipales](https://sesaemm.gob.mx/sistemas_municipales)
- Lineamientos de concurrencia de los Municipios en el SEA de Sonora  
<http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2019/07/2019CCIV4II.pdf>